

BOLES LAO LEWIN

LOS LEON PINELO

LA ILUSTRE FAMILIA MARRANA
DEL SIGLO XVII LIGADA A LA
HISTORIA DE LA ARGENTINA,
PERU, AMERICA Y ESPAÑA



SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

BUENOS AIRES

1 9 4 2

UNA EXPLICACION

Al escribir este trabajo no me proponía ningún fin determinado. Me interesaba sólomente el aspecto histórico; el hecho de que haya sido una familia marrana, la que —a decir del Padre Larrouy (1)— “algún lustre diera en el siglo XVII a estos países, y más propiamente a Córdoba, ante las colonias españolas y la misma Europa”. Pero una casualidad, la invitación del Círculo Israelita de Córdoba para dictar conferencias, me puso en contacto con un hecho inesperado: la propaganda antisemita a la cual servía de pretexto la personalidad de Diego López de Lisboa, padre de los León Pinelo. Esto me impulsó a intercalar algunas observaciones sobre el carácter del estudio del señor Martínez Villada, publicado en la “Revista de la Universidad Nacional de Córdoba”. De no mediar esta circunstancia, no hubiera figurado en el presente ensayo, destinado a hacer conocer un hecho del pasado argentino.

B. L.

(1) Revista eclesiástica del Arzobispado de Bs. Aires. Año 1909, página 273.

CAPITULO I

EL PORTUGUES DIEGO LOPEZ DE LISBOA, PADRE DE LOS HERMANOS LEON PINELO

Ha habido entre los marranos muchos hombres notables. Mas sabemos casi únicamente de los que sufrieron por su fe u origen y de los que huyeron de las garras de la Inquisición, volviendo al seno de su antiguo pueblo (1). Los marranos de segunda o más generaciones, que se identificaron en el todo con su medio ambiente y que ocuparon posiciones descollantes, son muy poco conocidos, antes que nada, porque fueron ellos mismos los que con más celo ocultaban su origen "infecto", obstáculo para escalar posiciones públicas en vista de las leyes raciales de la época, la famosa "limpieza de sangre", exigida desde el siglo XVI en las ocupaciones intelectuales de carácter oficial, en el sacerdocio y en el ejército.

Una familia marrana, cuyo pleno origen judaico (2) está fuera de toda duda, aunque ella no lo confesaba, está ligada íntimamente a la historia de la ciudad de Corcoba, del Río de

(1) Véase al respecto el libro de Cecil Roth: *Historia de los marranos*. Ed. "Israel". Bs. As. 1941. Versión española de Aarón Spivak. El lector debe estar prevenido de que se trata más bien de una novela romántica que de un estudio histórico.

(2) Conf. José Toribio Medina: *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las provincias del Plata*. Santiago de Chile 1889. José

la Plata, del Perú, de América y de todo el imperio español. Nos referimos a los León Pinelo, como definitivamente se optó por llamarlos, aunque conforme al hábito de la época no usaban invariablemente estos dos apellidos (3).

No todos los datos relativos a la vida azarosa del marrano portugués Diego López de Lisboa fueron establecidos definitivamente. Lo que más se acerca a la verdad es, que por la vía del Brasil (4), López de Lisboa, en 1594, llegó a Buenos Aires. En los libros de la Aduana figura efectivamente por primera vez en 1594 como introductor de mercaderías, junto con otro portugués de nombre Simón Rodríguez (5).

Es harto elocuente la venida de López de Lisboa a Buenos Aires, por la vía del Brasil. Este camino era el que frecuentaban de costumbre los marranos portugueses que se internaban en las provincias del Plata y del Alto Perú, huyendo de la per-

Toribio Medina: *La imprenta en Lima (1584-1824)*, t. I Santiago de Chile MCMIV. José Toribio Medina: *Biblioteca Hispano-Americana*, t. VI. Santiago de Chile MCMII. Padre Antonio Larrouy: *Caterina Esperanza y su familia, Nuestra Señora del Rosario de Córdoba*, en Revista eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año IX - 1909. P. A. Larrouy: *La familia de Antonio de León Pinelo en el Río de la Plata*, en Actas del XVIIº Congreso Internacional de Americanistas. Buenos Aires 1912. Luis Aznar: *Precursores de la bibliografía hist. americanista*, en *Humanidades*, t. XXVIII. Armando Herrera: *Un judío, Rector de la primera Universidad Americana*, en "Decimos" Nº I. Montevideo 1936. Dr. Luis G. Martínez Villada: *Diego López de Lisboa en Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*. Nros. 1 y 2 marzo-abril de 1939 y Nros. 3 y 4 marzo-junio de 1939.

(3) En la época no se había generalizado aun la costumbre del apellido único e invariable en cada familia. Pero, además, intervenía en el caso de los León Pinelo el deseo de encubrir su origen. Se puede consultar al respecto el trabajo del Padre Larrouy, en *Revista eclesiástica*, p. 274.

(4) Ver P. A. Larrouy: *Caterina Esperanza y su familia, Nuestra Señora...* En Rev. eclesiástica, p. 275.

(5) Idem.

secución inquisitorial periódica en la colonia lusitana (6), adonde emigraban de su patria. Pero el caso de nuestro héroe era distinto. El huyó con su familia a España. (Era la época de la unificación temporaria de ambos reinos ibéricos). Pero, como probablemente tampoco allí se sentía seguro, buscó la manera de establecerse en las Indias, para escapar al control, sobre todo del Santo Oficio portugués, y también del español. Mas, a toda vista, siéndole difícil realizar su propósito a causa del requisito de "limpieza de sangre" exigido para el viaje, se dirigió al Brasil, donde a fines del siglo XVI los marranos eran poderosos y tenían relaciones comerciales excelentes con el Río de la Plata, en cuyos puntos de acceso estaban establecidos sus mismos connacionales.

El hecho es —como dijimos— que en 1594 López de Lisboa se encuentra en Buenos Aires y se dedica al comercio. Al año siguiente se establece en Córdoba, perteneciente a la sazón a la gobernación del Tucumán. Sus negocios marchan bien. Bajo su mando surca los caudalosos ríos americanos el navío San Benito, que le pertenece. En el año 1600 (7) Diego López exporta harina y regresa al siguiente con un cargamento, consignado a su nombre y al de otros, de "aceite, aceitunas, azúcar, vino, papel y mercaderías varias". El San Benito, "por la visita que se le hizo, pareció venir de la Bahía del Salvador", dicen los libros de Aduana.

Asegurado el bienestar económico, López de Lisboa se esfuerza en traer a su familia a Buenos Aires. Gracias a los buenos oficios del ermitaño Bernardo Sánchez ("El Gran Peca-

(6) Ver más detalles en el libro del autor: *El judío en la época colonial*. Ed. Col. Libre de Est. Sup. Buenos Aires 1939.

(7) Ver P. A. Larrouy: *Nuestra Señora...* En Rev. eclesiástica, p. 275.

dor”), de gran influencia en la Corte, los familiares del marrano obtienen un certificado de “limpieza de sangre”. Conducidos por su protector, desembarcan en Buenos Aires a fines de 1604 o a principios de 1605, la esposa de Diego López de Lisboa, doña Catalina Esperanza, sus dos hijos, Juan y Antonio, su suegra Blanca Días Botello y varios otros familiares.

La familia no permanece largo tiempo en el puerto. Al año siguiente de su llegada se establece en Córdoba, donde Diego López de Lisboa tiene derecho de vecindad. El marrano, en 1608, tiene el alto honor de ser elegido regidor del Cabildo. Aquí le nace su tercer hijo, Diego, “(8) la primera gloria literaria de su patria”, y una hija de nombre Catalina Marquesa.

En 1610 López de Lisboa se trasladó con su familia a Buenos Aires (9), “donde residieron seguramente hasta 1615, y probablemente hasta después de 1618, regresando a Córdoba antes de 1622”. En Córdoba, en el día 31 de agosto de 1622, terminó sus días la tan sufrida mujer de Diego López de Lisboa, doña Catalina Esperanza. Habiendo quedado viudo, López con sus hijos menores, Diego y Catalina Marquesa, se estableció en el Alto Perú. Vivió en el emporio de las riquezas minerales y de la miseria horrible de los indígenas, Potosí, y en la capital de la Audiencia de Charcas, La Plata (hoy Sucre). Precisamente en esta última ciudad cursó el ex mercader (10) teología, graduándose de licenciado. En 1628, López de Lisboa era sacerdote, capellán y mayordomo del arzobispo de La Plata, Fernando Arias

(8) P. Antonio Larrouy: *La familia de Antonio de León Pinelo en el R. de la P.* En *Actas del XVII Congr. Intern. de Americanistas*, p. 608.

(9) *Idem.*

(10) Sostiene el Dr. Martínez Villada, *Rev. de la Univ. Nac. de Córdoba*, Nros. 1 y 2 marzo-abril 1939, p. 95, que López de Lisboa cursó teología en Córdoba.

de Ugarte. El prelado, al ser trasladado a Lima, llevó consigo a su capellán, a quien estimaba mucho y protegía en todas las ocasiones. Al morir el Arzobispo, el marrano dió muestra de sus sentimientos hacia él, publicando su biografía que finaliza con el siguiente verso ⁽¹¹⁾ :

“Si yo mientras viviere
De ti, “mi gran señor”, no me acordare
Y a doquiera que fuere
En ausencia no llorare,
Olvídeme de mí si te olvidare.”

Diego López de Lisboa, aunque hizo lo humanamente posible para no merecer la atención del Santo Oficio, no logró este propósito, tan fundamental para su seguridad personal. Es característico que fué precisamente en el territorio del Plata, según algunos, libre de los tentáculos del sangriento tribunal, donde con la misma saña, la misma mala fe y el mismo odio atávico hacia el judío se perseguía al “cristiano nuevo”, cuyo más ferviente deseo era identificarse con el medio ambiente y diluirse en él.

Ya en 1603, residiendo López de Lisboa en Buenos Aires, es denunciado ante la Inquisición, la que, hasta su muerte, acaecida en 1647, no quita la vista de él. Pero la protección del arzobispo Fernando Arias de Ugarte lo salva de sus garras, aunque —como dice el Padre Larrouy, autor fuera de toda sospecha en este punto— a la Inquisición “⁽¹²⁾ le sobraban buenos deseos para prenderle”.

Es sintomático y doloroso a la vez, por tratarse de tierras de América, que las acusaciones contra Diego López de Lisboa

(11) P. A. Larrouy: *La familia de Antonio de León Pinelo*. En “Actas etc.”, p. 609.

(12) *Nuestra Señora...* En Rev. eclesiástica, p. 278.

son las habituales patrañas absurdas contra los criptojudíos de todas partes. Estas patrañas, fruto del prejuicio y de la ignorancia, con una rapidez que evidencia la predisposición psíquica de las gentes, se expandían en todas partes. ¡Los portugueses azotaron un crucifijo! ¡López de Lisboa los acaudillaba! Y sin embargo, cuán lejos de la verdad estaba todo esto. El marrano, cuyo propio padre expiró su vida entre las llamas de un "Auto de fe" (13) en Lisboa, que en busca de paz para sí y su familia había peregrinado por tantos países, que se hizo sacerdote y educó a sus hijos en un ambiente devotamente cristiano, no alzaba su mano contra el símbolo de la religión, en nombre de la cual se le acosaba como a una fiera. Lo confirma nada menos que el comisario de la Inquisición de Santiago del Estero, capital de la gobernación del Tucumán, cuya parte integrante era Córdoba, Francisco de Salcedo, después obispo de Santiago de Chile. Dice Salcedo (14):

"En esta ciudad (Santiago del Estero — B. L.) había tanto escándalo y publicidad con decir que en la de Córdoba Diego López de Lisboa y otros portugueses habían azotado la imagen del crucifijo, que habiendo dicho muchas personas, el justo sentimiento de cosa tan grave y deseo de que tan enorme delito se castigase me obligó a inquirir la verdad del caso: y no hallé culpa contra el dicho Diego López, a quien, aunque en esta provincia es común opinión ser hijo de cristianos nuevos, he tenido quince años que le trato y comunico por hombre buen cristiano, devoto, amigo

(13) Ver el apéndice documental a la *Inquisición en el Río de la Plata*, de José Toribio Medina.

(14) Citado según Larrouy, de los documentos publicados por Medina. *Revista eclesiástica...* p. 278.

de asistir a todos los oficios divinos y rezar en las horas de Nuestra Señora y tener otras devociones.”

Como vemos, un testimonio irrefutable. Pero ésto no era suficiente para salvar al marrano del odio y de los prejuicios con los cuales estaba saturado el ambiente, como tampoco lo fué la protección del arzobispo. Con motivo de la prisión en masa de portugueses en Lima en 1635, llamada la “complicidad grande”, por la gran cantidad de judaizantes aprehendidos, la multitud fanatizada hizo una manifestación frente al palacio episcopal gritando “(15) ¡Eche V. S. ese judío de su casa!”. Se trataba de López de Lisboa, que era a la sazón sacerdote y capellán del arzobispo limeño. Por el mismo tiempo el bufón Burguillos (16), “viéndole entrar en la iglesia, llevándole la falda al dicho arzobispo (Fernando Arias de Ugarte — B. L.), le dijo: “aunque más te agarres de la cola, la Inquisición te ha de sacar”.

Es harto significativo que, no obstante el tiempo transcurrido y el progreso alcanzado en estas partes de América, el prejuicio antijudaico, en su forma más primitiva, sigue apegado a ciertas mentes, repercutiendo también en el caso de Diego López de Lisboa. Recientemente, un profesor universitario, al escribir sobre él en la *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, practicó el antisemitismo desembozadamente. Dicho profesor, el señor Martínez Villada (nomen est omen), quien afirma en un tono que no admite discusión que (17) “el dolo y la usura” es un fenómeno “consustancial con la conducta de los hebreos”, llega hasta a dudar de la sinceridad de las

(15) José Toribio Medina: *El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las provincias del Plata*. Nota a las páginas 168 y 169.

(16) Idem.

(17) *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Año XXVI. Nros. 3-4. Mayo-Junio de 1939, p. 497.

convicciones de Diego López de Lisboa; sinceridad que no fué puesta en duda por los comisarios de la Inquisición, Salcedo Trejo y Rosillo, que lo trataron, y por el arzobispo Arias de Ugarte, que lo nombró confesor suyo. Cabe decir, empero, que también Martínez Villada reconoce el profundo apego al catolicismo de la familia de Diego López de Lisboa. Escribe dicho señor al respecto ⁽¹⁸⁾:

“Lo que me parece absolutamente cierto es que todos los de la familia, esposa, suegra, los hijos, el cuñado Duarte Juan y el tío Hernán López, fueron cristianos verdaderos y piadosos. Todos los documentos hablan en favor de esta evidencia; ninguno en contra.”

El señor Martínez Villada que, a pesar de sus intolerables, en una revista universitaria, exabruptos antijudíos, pretende ser un historiador objetivo, en el trabajo sobre López de Lisboa demuestra no ser ni objetivo ni historiador original. En cuanto a lo primero, ya hemos citado algunas palabras suvas que lo pintan de cuerpo entero, aunque él en un tono de sabio desinteresado afirma que deja al lector que saque “⁽¹⁹⁾ las lecciones de que sea capaz su discernimiento y buen juicio”. En cuanto al trabajo mismo, su valor es tan escaso como grandes son las pretensiones del autor. Martínez Villada, que de paso cita a Medina, de quien se sirve constantemente, al P. Larrouy, que constituye su guía para la parte netamente platense, no lo menciona para nada. A los estudios de los dos autores citados, él no agrega nada, fuera de unos pocos documentos publicados en el Apéndice que el Padre Antonio Larrouy mencionó, indi-

(18) *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, Año XXVI. Nros. 1-2, Marzo-Abril de 1939, p. 99.

(19) *Idem*.

cando inclusive su ubicación (²⁰), hecho que lo separa tanto del señor Martínez Villada, que oculta, con el celo digno de mejor causa, las fuentes bibliográficas e inéditas de su trabajo, que el que esto escribe conoce desde hace tiempo ya. En el mismo Apéndice aparecen algunos datos históricos sobre los judíos que el autor —siempre sin citar las fuentes— transcribe, a toda vista, por considerarlos desconocidos. Cúmplenos decir, que dichos datos no constituyen ninguna novedad para las personas de alguna cultura histórica. Hemos podido comprobarlo en Córdoba y Buenos Aires. Y, ya que el señor Villada, por su supuesta condición racial “aria” se cree inmunizado de toda sospecha y, por consiguiente, libre de ciertas obligaciones científicas, nosotros que, por razones obvias, no podemos pretender lo mismo, vamos a cumplir con ellas en lugar suyo. La fuente bibliográfica de nuestro autor para la parte del Apéndice en cuestión lo es la famosa obra de José Amador de los Ríos *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal* (3 tomos, Madrid, 1875-1876).

Para no dilatar demasiado estas acotaciones, dejamos para otra oportunidad la discusión de las tergiversaciones históricas que contiene el trabajo del señor Martínez Villada, señalando aquí una, que es característica de mala fe con que procede el profesor de la más antigua Universidad argentina. Amador de los Ríos, en la página 342 del tomo III de su *Historia*, para caracterizar “el espíritu público respecto de ellos (los judíos, B. L.) en la época de la expulsión”, cita la siguiente conseja relacionada con los intentos de los expulsados de establecerse en Portugal: “La tierra es buena, la gente es boba, el agua es

(20) Véase *Rev. Ecles. del Arzob. de Bs. As.*, pgs. 273 y 274.

nuestra, bien podéis venir, que todo lo será". El distinguido historiador español, habiendo llamado "conseja" la frase citada, añade: "Herculano la rechaza con *justicia* como invención inverosímil e injuriosa". Pero el profesor argentino que lo copia, la presenta al lector como una verdad histórica comprobada.

CAPITULO II

ANTONIO DE LEON PINELO, EL CODIFICADOR DE LAS LEYES DE INDIAS

El lugar de nacimiento de Antonio de León Pinelo, escritor, bibliógrafo y jurisconsulto ilustre de estirpe marrana, totalmente identificado con su medio ambiente, no está establecido de manera definitiva. Seguro es, sin embargo, que no era “indiano” de nacimiento, “(21) porque es de saber que varias ciudades de América —si bien no alcanzan a siete, como en el caso de Homero— han reclamado a Antonio de León Pinelo por hijo suyo; desde Jarque su contemporáneo y gran conocedor de estos países, hasta Luis Domínguez en nuestros días, no pocos historiadores lo han atribuído a Córdoba”.

Sostiene el insigne polígrafo chileno José Toribio Medina, que Antonio de León Pinelo nació en Lisboa, pero por razones de seguridad personal, ya que los portugueses que vivían en el extranjero eran tenidos por judíos, optó por afirmar que nació en Valladolid (22).

¿En qué año vió luz León Pinelo, una de las inteligencias más preclaras del Siglo de Oro español? Tampoco se sabe. Se ubica la fecha de su nacimiento entre los años de 1591-1595.

(21) Idem., p. 275.

(22) Véase Medina: *Biblioteca Hispano-Americana*, t. VI, p. XCVII.

Antonio de León, junto con su hermano mayor Juan y otros familiares llegó al Río de la Plata —como dijimos— a fines de 1604 o a principios de 1605. Pasó a Lima en 1609. En 1617 graduóse de bachiller en la Universidad de San Marcos, cuya rec-toría brillantemente desempeñara más tarde su hermano nacido en Córdoba, Diego.

Las dotes intelectuales de Antonio de León Pinelo lo hicieron descollar entre sus contemporáneos y, no obstante su origen judaico sabido por todos, como su padre había conseguido certifi-dos de “limuieza de sangre”, pudo regentear la cátedra de cán-ones en Lima, ser corregidor y alcalde mayor de minas en Oruro y asesor de corregidor en Potosí.

Los triunfos de Antonio, tan halagadores para el sentimien-to paterno, debieron constituir, a la vez, un motivo de graves preocupaciones para el capitán López de Lisboa. Si las acusa-ciones contra él no cesaban, aunque no desempeñaba ningún papel de importancia y no daba motivos para ellas, los éxitos de su hijo fatalmente debían provocar la envidia de muchos, la que unida a las sospechas de judaísmo, el día menos pensado podría acarrearle una desgracia. López de Lisboa, consciente de ello, y de los peligros que por su propia condición de portu-gués acechaban a sus hijos, resolvió alejarlos, por lo menos tem-porariamente, del lugar de peligro, enviándolos a España (23).

De que no se trataba de temores vagos hemos visto antes y vamos a ver más adelante.

Quien ha hurgado en los documentos españoles de la época de la Colonia sabe cuán difícil resulta la tarea de ordenarlos de acuerdo a un plan, de acuerdo a la idea directriz de ellos mismos. Cada asunto se repite tantas veces, pasando por todas

(23) *Idem.*, p. CI.

las imaginables jerarquías gubernativas, que más de una vez la tarea agobia. Pero hay que declarar —aunque con esto disminuimos el valor de la Recopilación, cuyo principal autor es Antonio de León Pinelo— que para el conocimiento de la historia colonial de distintos países, es indispensable el estudio de ellos, porque la magnífica obra de Pinelo es demasiado genérica, abarca todo el Continente, y —como es natural— presta menos atención a los problemas concretos de cada una de las regiones que después se transformaron en repúblicas independientes.

Si al investigador que busca el eslabón concreto, la manifestación específica de ciertos hechos históricos, le resulta mortificante la uniformidad de centenares de papeles, porque no agregan nada nuevo a lo ya sabido, al juriconsulto español lo que lo preocupaba era, no tanto la frondosidad de la documentación, como su contenido, con frecuencia, contradictorio.

A Antonio de León Pinelo, intelectual de la época en cuya mente no podía caber otra idea que la de la unidad del imperio español, ya muy temprano, cuando aún residía en el Perú, le preocupaba el hecho de la frondosidad de la legislación de Indias y de sus contradicciones, tan perjudiciales para los intereses de la Corona. Se ocupó, pues, de “⁽²⁴⁾ juntar cuántas cédulas habían llegado a sus manos, tanto, como él dice, puesta la labor en mejor estado del que pudo imaginarse, sólo pensó en pasar a la corte y manifestar su trabajo en el Consejo de Indias”.

Antonio de León Pinelo, según el parecer unánime de todos los que escribieron sobre él, consideraba como la obra más importante de su vida, la labor en materia de recopilación

(24) *Idem.*, p. CII.

y ordenación de las leyes de Indias. Pero, desafortunadamente, no pudo ver impreso su trabajo, porque toda una serie de obstáculos se le pusieron en el camino. No es nuestro objeto historiarlos. El lector puede enterarse de ellos en la biografía que citamos. Queremos tan sólo señalar, ya que en estos tiempos de desenfrenado antisemitismo algún celoso defensor de la "hispanidad" puede pretender negarlo, que fué Antonio de León Pinelo quien llevó a cabo, en su parte más fundamental, la tarea ciclópea, y presentó, en 1635, según el Padre Larrouy "(25) acabada y perfecta la dicha Recopilación, reducida a nueve libros, que contienen más de diez mil leyes, sacadas de treinta mil cédulas y ordenanzas reales, y éstas de más de doscientos mil, que vió y leyó en 500 libros originales".

Para citar un testimonio de gran autoridad sobre la parte que le correspondió a Antonio de León Pinelo en la redacción de la Recopilación, elegimos entre muchos (26), el del general Mitre, por su gravitación en nuestro ambiente (27): "De Pinelo, ha dicho Mitre —escribe el doctor Levene—, con razón, que asoció su nombre como Justiniano, al más vasto monumento de la legislación americana".

(25) *Actas del XVIIº Congreso Internacional de Americanistas*, pág. 607.

(26) Conf. Medina: *Biblioteca Hispano-Americana*, t. VI. Levene: *Introducción a la historia del Derecho Indiano*. Torre Revello: *Notas históricas sobre la Recopilación de Indias - Buenos Aires 1929*. Diego Luis Molinari. Prólogo a la reimpresión del *Epítome* de Antonio de León Pinelo. (Ed. Bibliófilos Argentinos.)

(27) *Introducción a la historia del Derecho Indiano*, p. 264. Buenos Aires, 1924. También el eminente historiador español, Don Rafael Altamira y Crevea, que en su obra *Análisis de la Recopilación de las leyes de Indias de 1680*. (Publicación del Instituto de Historia del Derecho Argentino, Buenos Aires 1941), estudia detenidamente todos los proyectos en materia de recopilación, reconoce el papel que le cupó a Pinelo en la redacción de la misma.

CAPITULO III

ANTONIO DE LEON, PADRE DE LA BIBLIOGRAFIA AMERICANISTA

Antonio de León Pinelo, hombre —a decir del Padre Larrouy— “(28) de erudición prodigiosa, que sabía ser agradable, historiador, biógrafo, teólogo (Mariólogo especialmente), moralista y jurisconsulto”, dejó muchas obras impresas y manuscritas. Otro hombre de erudición prodigiosa, el historiador chileno José Toribio Medina en su *Biblioteca Hispano-Americana* (29), da breves notas bibliográficas de 37 de ellas impresas y 21 manuscritas.

Entre las obras de Antonio de León Pinelo, la que más interés tiene para el lector americano es el “(30) *Epítome de la Bibliografía Oriental y Occidental Náutica y Geográfica*”. Esta obra, según el autor del estudio bibliográfico más reciente (31), es el “primer repertorio independiente de obras que tratan del Nuevo Mundo, por lo que su autor es considerado, con justicia, el padre de la bibliografía americanista”.

(28) Rev. Ecles. citada, p. 288.

(29) T. VI, pgs. L-LXXXI, éditas y pgs. LXXXI-XCI, inéditas.

(30) Esta obra reimpressa por la Sociedad Bibliófilos Argentinos, contiene un prólogo muy interesante de Diego Luis Molinari.

(31) Luis Aznar: *Precursores de la bibliografía histórica americana*. En “*Humanidades*”, t. XXVIII, pgs. 284 y 285.

Los repertorios, simple enumeración y clasificación de títulos de obras, con sus correspondientes anotaciones, cuya importancia aun el hombre instruído desconoce, constituyen un auxiliar de muy grande utilidad para toda clase de investigaciones, de las cuales surgen recién las obras acabadas. Ninguna obra científica de algún valor puede ser escrita sin el conocimiento completo de la literatura en la materia. Con dicho conocimiento se suelen realizar las partes más importantes de ciertos estudios. Y son, precisamente, los eruditos pacientes y abnegados, que no pueden aspirar a la fama reservada a otra clase de publicaciones, los que proporcionan estos datos tan valiosos.

El repertorio de Pinelo, se destaca —fuera de otras cualidades— por su método muy adelantado para la época, y se asemeja al criterio dominante ahora en los trabajos bibliográficos.

Dice al respecto el estudioso argentino, Luis Aznar (32):

“La distribución adoptada por León Pinelo es la más lógica. Agrupa las obras por regiones y por temas. En la distribución regional va de lo general a lo particular; es decir, comienza por las obras históricas generales a toda América, pasa por los núcleos políticos o geográficos más caracterizados y concluye con la mención de las obras referentes a las ciudades. En la agrupación temática no sigue un orden tan regular, al menos para el criterio moderno; pero los grupos están bien delineados y responden a las necesidades y preocupaciones eruditas de su hora. En cuanto a su plan y distribución, el repertorio de León Pinelo está por encima de todo cuanto hasta entonces se había hecho en materia de bibliografía y no tiene nada de envidiar a lo que se hizo des-

(32) *Idem.*, p. 287.

pués y aun se hace en nuestros días. La organización del *Epítome* revela, ante todo, un conocedor directo y minucioso del medio americano; luego la vasta y penetrante mirada y de un historiador que ordena sus materiales en vista de una obra de proyecciones exhaustivas.”

CAPITULO IV

LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE BUENOS AIRES POR EL INSIGNE ESCRITOR

Después de haber llamado a Antonio de León Pinelo codificador de las leyes de Indias y padre de la bibliografía americana, parecería excesivo titularlo también defensor de los intereses de Buenos Aires. Y, sin embargo, ninguna exageración hay en esto. Más aún: los calificativos citados no constituyen un invento del autor de estas líneas, los aplican a Pinelo los que escribieron sobre él. El Padre Larrouy, por ejemplo, al comentar el memorial que él presentó al rey, suplicando algunas libertades para el comercio de Buenos Aires, dice ⁽³³⁾: “No sé de documento más importante para la historia primitiva del comercio rioplatense y el conocimiento del criterio antieconómico del gobierno español.”

Francamente: tiene plena razón el historiador citado. Hay que leer el escrito de Pinelo para darse cuenta de su valor. Como está publicado ⁽³⁴⁾, y ya que no podemos transcribirlo íntegramente, nos limitaremos a señalar una particularidad del memorial de León Pinelo: el “cristiano nuevo” que obtuvo la repre-

(33) P. A. Larrouy: *Nuestra Señora...* En Rev. Eclesiástica citada, p. 285.

(34) Véase Roberto Leviller: *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los reyes de España*, t. II, pgs. 242-275, Madrid, 1918.

sentación de la ciudad (Procurador ante la Corte) gracias a la influencia de los portugueses, es decir, marranos que dominaban en el comercio ilícito, pide libertad de comercio precisamente para combatir el contrabando (35). Este hecho que pertenece al fenómeno tan frecuente entre los hijos de judíos educados en la cultura de sus respectivas patrias, e identificados con ellas, merece atención por varias causas. Primero: por la deformación que produce en ciertos individuos que se tornan —siendo sujetos de inferior calidad— en perseguidores de su stirpe; y segundo: por la existencia de hombres que nada desmerecen en el concepto de propios y ajenos —si es que éstos y aquéllos miran las cosas sin prejuicios— cuando sostienen puntos de vista no siempre concordantes con los de ellos, pero bien intencionados. Tal es el caso de Antonio de León Pinelo.

La defensa de los intereses de Buenos Aires no era para Pinelo un asunto burocrático, por decirlo así. El gran jurisconsulto, al asumir la representación de nuestra urbe —en aquel entonces miserable aldea— satisfacía uno de sus sentimientos más profundos: su amor por el Nuevo Mundo, en el cual situaba el paraíso bíblico (36), el Edén...

¿Cómo llegó a ser Antonio de León Pinelo Procurador

(35) Antonio de León Pinelo escribe en su memorial: "*Años ha que a Buenos ayres se hizo con una largueza (una merced de navios de "permisión" - B. L.) que fue bastante para sustentar la tierra, sin cometer excessos, los quales fueron naciendo al paso que la merced limitando: que como la falta de lo necesario suele compeler a lo ilícito nunca esto (¡sic!) mas sosegado aquel Puerto que cuando se le concede lo que no escusa, assi de esclauos como de mercaderías: y faltandole, como necessitas caret leget, carecen de ley, y de orden las cosas de Buenos-ayres, cometiendo algunos excessos, que si bien son culpables, requiere mas el remedio que la pena*". (Fuente citada, p. 248.)

(36) Conf.: "*Descripción del Río de la Plata, Argentino o Paguzú*. En IIº Congreso Internacional de Historia de América, t. V. Buenos Aires, 1938.

de la ciudad de Buenos Aires ante la Corte, puesto que había dejado vacante el enemigo acérrimo de los portugueses (judíos) Manuel de Frías? (37). Probablemente, para evitarse contradicciones en su viaje a la Península, procuró revestirse de una misión oficial. La obtuvo en Buenos Aires, cuya población portuguesa —a la sazón— más que en cualquier otra ciudad hispano-americana influía sobre el giro de los negocios municipales, debido a su número y su importancia económica.

El gran jurisconsulto español del siglo XVII obtuvo el nombramiento de Procurador de Buenos Aires ante la Corte el nueve de agosto de 1621. Gracias al mismo pudo embarcarse en el puerto, eludiendo mayor control. Esto le valió al gobernador de Buenos Aires, Diego de Góngora, una multa de 500 ducados (38).

No obstante todos los éxitos, hay momentos muy amargos en la vida de este “cristiano nuevo” que demostrara tanto fervor religioso por la Virgen María. Nuestro Mariólogo tuvo que ocultar su origen; revestirse de certificados raciales falsos; procurarse representaciones oficiales para poder servir a su patria nativa o de adopción, y también, a pesar de su profundo apego al catolicismo, verse acusado por el Santo Oficio “(39) de no haberse extendido bastante en los fueros y privilegios inquisitoriales” en los *Sumarios de la recopilación de las leyes de Indias*, obra aparecida con el nombre de Aguiar y Acuña, cuyo ayudante durante cierto tiempo fué, por lo menos para esto fué nombrado, pero redactado por él. Mas, estos sinsabores, y los

(37) Véase al respecto mi trabajo “*El judío en la época colonial*”, pgs. 53-60.

(38) Conf. P. A. Larrouy: *La familia de Antonio de León Pinelo. En Actas del XVIIº Congreso Internacional de Americanistas*, pgs. 608 y 609.

(39) Medina: *Biblioteca Hispano-Americana*, t. VI, p. CIII.

no menos sensibles a causa de la falta de una retribución equitativa de sus servicios, para el gran jurisconsulto y escritor erudito eran cosas pasajeras en vista de la amistad y admiración de los más excelsos espíritus de la época: Juan de Solórzano y Pereira, Lope de Vega y Juan Ruiz Alarcón, para mencionar los más famosos.

Antonio de León Pinelo murió en el año 1658 sin ver impreso su trabajo de Recopilación, obra en la cual más esperanzas cifraba. Pero la posteridad hizo justicia a sus méritos. También la ciudad de Buenos Aires, a la cual había defendido, lo distinguió bautizando con su nombre (40) una de las calles del barrio Mataderos.

(40) *Municipalidad de Buenos Aires. IV Centenario de su fundación. Plazas y calles de Buenos Aires. Significación histórica de sus nombres.* Dos tomos, por Enrique Udaondo. Buenos Aires, 1936.

CAPITULO V

EL MARRANO CORDOBES, DIEGO DE LEON PINELO, LA PRIMERA GLORIA LITERARIA DE SU PATRIA

En Córdoba del Río de la Plata, donde después de la llegada de España se estableció la familia de Diego López de Lisboa, nació a fines de 1605 o a principios de 1606 el tercer hijo de éste, Diego, a decir del Padre Larrouy “⁽⁴¹⁾ la primera gloria literaria de su patria”, que lo honró bautizando con su nombre una de las calles de su ciudad natal. Por error en el estampado de la placa, el segundo apellido aparece escrito con “d” (Pinedo). Pero hemos podido comprobar que se trata virtualmente de la calle León Pinelo ⁽⁴²⁾.

Diego de León Pinelo recibió su educación en el Colegio de los jesuitas en Córdoba y en la Universidad de San Marcos

(41) *Actas...*, p. 607.

(42) “*Digesto Municipal - Compilación de las Ordenanzas y demás disposiciones dictadas por el H. Concejo Deliberativo en los años 1908 y 1909*”. T. XIII, p. 266. Córdoba, 1910.

Ordenanza N° 1448, dictada con fecha 27 de diciembre de 1909, sobre numeración y nomenclatura de calles.

Art. 1°: Al efecto de la nomenclatura de las calles de la ciudad de Córdoba, servirán de punto de arranque...

Art. 6°: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos anteriores, las calles del Municipio llevarán los siguientes nombres...

En el pueblo de “La Toma” (Independencia y San Martín al Oeste), N° 27, LEON PINELO.

en Lima. Habiendo resuelto el padre, por motivos que exponemos en otra parte, que sus hijos abandonasen América, Diego que había cursado derecho en Lima, junto con su hermano Juan, sacerdote en Potosí (43) en 1627, se dirigieron a España, donde el menor ingresó en la famosa universidad de Salamanca, que le otorgó el título de doctor en Derecho. Diego de León volvió en 1632 a las Indias y se estableció definitivamente en Lima, donde desarrolló sus actividades tan fructíferas para el desarrollo espiritual y social del Perú.

El doctor Diego de León Pinelo, reconocido por sus contemporáneos como el “(44) primer letrado del Perú”, escribió varias obras, principalmente sobre materias jurídicas; pero ninguna de ellas mereció la fama y la admiración de las generaciones, como fué el caso de las de su hermano Antonio. También el mayor de los hermanos León Pinelo, que firmaba Juan Rodríguez de León y era sacerdote, publicó algunos libros. Pero la suerte de ellos es la misma que la de las obras de Diego.

(43) Juan Rodríguez de León firmaba éste. Después fué canónigo en Puebla, Méjico. Ver más detalles en Medina, *Biblioteca*, t. VI, p. CI.

(44) Ver el informe del conde de Alba que se publica más adelante y también la carta del conde de Lemos.

CAPITULO VI

DIEGO DE LEON PINELO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS

Donde el doctor Diego de León Pinelo descolló, fué en la enseñanza universitaria y en la administración pública del virreinato peruano. Sobre su actuación en estos campos tenemos varias pruebas documentales, gracias a la labor perseverante de este grande americanista que fué don José Toribio Medina.

La fecha del nombramiento de Diego de León Pinelo como profesor de la Universidad de San Marcos, no nos es conocida. Sabemos, en cambio, que perteneciendo ya al cuerpo docente de la primera universidad americana, se adjudicó en un certamen que tuvo lugar en 1647, la cátedra de Prima de Cánones (Teología escolástica). Esto es significativo por varias razones. Primero: da prueba de la capacidad de León Pinelo; seguido: evidencia el reconocimiento y respeto de ella entre el cuerpo docente de la gloriosa casa de estudios; y tercero: permite apreciar —lo que es reconfortante— la muy buena voluntad para con el profesor nacido en Córdoba, cuyo origen “infecto” no era secreto para nadie. Mas existía en estas tierras de América una institución que, con no menor celo que en España, se dedicaba a la persecución despiadada y, en muchos casos ridícula y absurda, de judaizantes. El nombramiento de Diego de León

Pinelo, para la cátedra que se había adjudicado en el certamen, provocó la ira de la Inquisición, por suerte, en este caso, sin consecuencias lamentables. He aquí el testimonio documental ⁽⁴⁶⁾:

“M. P. S.: — Habrá poco más de dos meses que la Universidad de esta ciudad proveyó por catedrático de Prima de Cánones della, en concurso de otros opositores doctos, al doctor don Diego de León Pinelo, que lo era de Vísperas ⁽⁴⁵⁾. Es hijo de Diego López de Lisboa, portugués, primero casado y mercader en la provincia de Tucumán en este reino, y después clérigo, ya difunto, (estuvo en vida muy sospechoso en el judaísmo, como parece por las testificaciones que con esta remitimos a V. A.) y uno de los testigos della toca al Don Diego, diciendo que, oyendo misa, al alzar la hostia consagrada, volvía el rostro. Parece cosa muy peligrosa fiar la interpretación de los sagrados cánones y materias eclesiásticas y de sacramentos a persona de raiz tan infecta y sospechosa por sí, y que podrá dar a beber ponzoña en lugar de buena doctrina a la juventud que le cursare. Hallámonos con obligación de dar cuenta de ello a V. A. por si conviniere dalla en el Consejo de Indias, para que con tiempo se remedie con facilidad lo que después de causado el daño será dificultoso.

Guarde Nuestro Señor a V. A., como la cristiandad ha menester. Lima, 9 de julio de 1647 años. *El licenciado Andrés Joán Gaitán. — El licenceado de Castro y*

(46) José Toribio Medina: *La imprenta en Lima (1854-1824)*, t. I, p. 391.

(45) *Teología dogmática*.

del Castillo. — Doctor Don Luis de Betancourt y Figueroa.”

Decreto: Vista, y que se escriba al Tribunal que esté con cuidado del modo de proceder y doctrina del doctor León.”

(Archivo General de Simancas).

Como dijimos, gracias al prestigio intelectual y a la absoluta identificación con su medio ambiente, el marrano cordobés pudo seguir desempeñando sus importantes funciones docentes en la Universidad de San Marcos, que lo honró altamente, confiándole en los años de 1656 y 1657 la dirección de la Casa.

“La designación de Rector de la Universidad Mayor de San Marcos —dice Armando Herrera (47)— tenía entonces una importancia verdaderamente trascendental desde el punto de vista social y de la cultura. Ella fró la primera Universidad que se fundó en América, y durante muchos años la única que funcionó en estos reinos conquistados por España y de las cuales venían a Lima los jóvenes que tenían ansias de saber y querían abrazar, la profesión de abogados. San Marcos tenía privilegios especiales y se había convertido, con justa razón, en el foco de cultura de América. De ahí la escrupulosidad que se ponía en la designación de sus rectores que sólo podían serlo ilustres varones de comprobada capacidad y de excelentes cualidades morales. Y ese

(47) Copiamos estas palabras del artículo de Armando Herrera que fué reproducido (esto sí es seguro, aunque no sabemos de dónde) en el periódico “Decimos” N° 1, que dirigía el que esto escribe en Montevideo en 1936. Como se ve, ya al iniciarse en el periodismo castellano el autor adquirió algunas de las malas costumbres imperantes en él.

cargo tan elevado y tan envidiado, de tanta importancia y de tanto prestigio, lo ocupó durante dos años, con brillante éxito el insigne jurisconsulto, doctor Diego de León Pinelo, —hijo y nieto de judíos, cuyo abuelo y otros familiares cercanos fueron quemados en Lisboa, en las postrimerías del siglo XV por el Tribunal del Santo Oficio.”

CAPITULO VII

DIEGO DE LEON PINELO, DEFENSOR DE LOS INDIOS

Los motivos del nombramiento del doctor Diego de León Pinelo como Protector General de los indios del Perú, están expuestos por el virrey, conde de Alba, en su escrito de agosto de 1656, con tanta claridad y en un tono tan cálido, que esto nos impele a renunciar de una parte de la exposición para dar lugar a la transcripción íntegra del documento que, como testimonio histórico de la época, es de más valor que cualquier argumento del que esto escribe. Hélo aquí ⁽⁴⁸⁾:

“Señor: — He dado cuenta a V. M. de la forma en que proveí el oficio de protector general de los naturales de este reino en el doctor don Alvaro de Ibarra, por muerte del doctor don Francisco de Valenzuela; y considerado cuanto convenía elegir persona, no solo la primera en capacidad é inteligencia, pero de buena conciencia, limpieza y ajustado proceder, por ser esta ocupación en la que consiste la defensa, alivio y conservación de los indios, y que sean tratados como V. M. lo tiene mandado por tan repetidas cédulas, puse los ojos en el doctor don Diego de León Pinelo, catedrático de Prima de cánones y hoy rector de esta Universidad,

(48) Medina: *La imprenta en Lima (1584-1824)*, t. I, p. 393.

por hallarle con opinión del primer letrado de esta Audiencia y con las demás partes que se requerían, pero con tantos negocios de la abogacía que le faltaba tiempo para ellos, conque no podía tenerle para acudir a los muchos que corren por el cuidado del protector; y con igual crédito al doctor don Alvaro de Ibarra: hice elección de su persona para este efecto; pero habiendo faltado de aquí, con la ocasión tan grave y de importancia de ir al reino de Chile a la averiguación de lo que he dado cuenta á V. M., y entendiendo don Diego de León el desvelo que me costaba buscar quien sirviese este oficio á mi satisfacción y asimismo juzgar que en nada podía hacer, en mi sentir, mayor servicio a V. M. ni á mi igual gusto, resolvió encargarse desta ocupación, negándose á sus conveniencias en dar de mano á muchos de los negocios que tenía, pues menos que así no pudiera cumplir con la obligación de defender á los indios, porque lo que hay que hacer en esto es de calidad y de tal embarazo, que, siendo el hombre más capaz y de más fácil expediente que podía haber para la materia, sea menester todo para asistir a ella, como lo hace incesantemente, sin divertirse en otra cosa; y esto mismo sucede al asesor de los indios, que por muerte de don Pedro de Meneses que lo era, lo es el doctor don Pedro de Cárdenas, por cuya mano corre, y se juzga lo mismo que pasa por la del protector. V. M. se sirva de considerar (siendo esta ocupación de tal calidad, que dos hombres tan grandes se hallan tan embarazados con ella) ¿cómo se trataría por personas tan desiguales como la tuvieron antes de don Francisco de Valenzuela, que padecerían los indios, consistiendo su

defensa en quien menos la solicitaba? y quanto se debe estimar hoy el desvelo con que la procuran don Diego de León y don Pedro de Cárdenas; y pues las partes destes sujetos no pueden ser mejores á todas luces, y en esta Audiencia se necesita bien de personas tales para las plazas de fiscales, suplico á V. M. se sirva de atender á que ninguno que venga de España, por capaz que sea, puede comprehender las materias de las fiscalías, por ser muchas y las más arduas del reino, y don Pedro Melián, a quien V. M. ha hecho merced de la civil, habiendo tanto tiempo que le proveyó en ella, aún no ha venido ni sé que venga, antes tengo entendido que se quedará de muy buena gana en la Nueva España, y que su ánimo es buscar algún medio ó pretextó para hacerlo; conque las plazas que más necesitan de no estar vacas y de personas de toda satisfacción, se estarán mucho tiempo sin quien las sirva, padeciéndolo la justicia en las causas criminales y el servicio de V. M. y buen cobro de su real hacienda en las civiles, como hasta hoy lo ha padecido por falta de ministros que cuiden de ellas, como es menester, que es el punto que más justamente debe ocupar la atención de V. M., pues toda la mía se está empleando en ocurrir en parte al remedio deste daño, y me valgo de la dirección de don Diego de León, haciéndole que se alargue á darla en los pedimentos de protector, quando conviene, en muchos negocios fiscales, por ser el que con mejores noticias y capacidad obra en ellos y los que los tienen á su cuidado, de manera que, á no valerme deste medio, se experimentarían en su falta de inteligencia gravísimos inconvenientes, y incapaces de remedio, y sin género

de dudas, fuera el único de este negocio proveer en los dos sujetos referidos estas dos plazas; pues siendo de las calidades que he representado y hallándose tan capaces en todas las materias del reino, no pueda haber otros igualmente á propósito, y estos ministros servirán á V. M. con toda la justificación que puede desear, pues han adquirido las noticias que digo, habiendo sido el doctor don Diego de León asesor de lo eclesiástico, en tiempo del arzobispo don Fernando Arias de Ugarte, fiscal de la Cruzada por ausencia del doctor don Gabriel de Barreda, en el gobierno de mi antecesor, tercero compromisario en una grave competencia del Real Acuerdo en la sala del crimen, de que hay razón en el Consejo; eligióse con otros para votar un pleito en que discordaron todos los ministros de esta Real Audiencia: ocupaciones que, sobre veinticuatro años de abogado, de casi todas las Religiones y de muchos negocios, le tienen muy capaz y preferido para el servicio de V. M.

El doctor don Pedro de Cárdenas asimismo ha sido muchos años y es asesor de la ciudad y de lo eclesiástico, y lo fué del Conde de Salvatierra, mi antecesor, en las materias de los indios y su auditor de la guerra. Y hoy le tengo encargada la asesoría general de este Gobierno y la referida de los indios, y es también abogado antiguo de más de veintiseis años, habiendo sido rector de esta Universidad; y uno y otro tienen informes de esta Real Audiencia en el Consejo. Con que he descargado mi conciencia, acerca de lo que debo decir perteneciente al servicio de V. M., que mandará lo que fuere servido.

Guarde Dios la católica real persona de V. M. como

la cristiandad ha menester. Lima, quince de agosto de mil seiscientos cincuenta y seis. — *El Conde de Alba.*”

(Archivo de Indias, libro 1º - 70 - 2 - 19).

Diego de León Pinelo se dedicó a la tarea de Protector de Indios —que le fué conferida sin el beneplácito de las autoridades de la Península— con todo el celo de un hombre con simpatías instintivas hacia los desheredados. Con esto no queremos decir que fué un Las Casas peruano. En el marrano que tanto se esforzó por ocultar su origen —aunque no lo hizo con fines subalternos y obligado por las circunstancias terribles de la época— no había pasta de apóstol. En cuanto las condiciones lo permitían, y siempre que hubo oportunidad para ello, Pinelo asumía la defensa de sus protegidos. De un caso de tal defensa nos habla el distinguido historiador peruano, Armando Herrera, en la siguiente forma encomiástica (49):

“En 1660 gobernaba en el Perú el virrey Conde de Alba y Liste y éste rerecibió, con fecha 21 de setiembre, una cédula del Rey junto con la cual le envió una carta que le había sido dirigida por el licenciado don Juan Padilla, alcalde de crimen de la Audiencia de Lima, haciéndole una relación prolija de los “agravios, injusticias, defraudaciones y tiranía” de que sufrían los indios en el Perú. Ordenaba el Monarca en su cédula que se formase aquí una Junta con el objeto de examinar todas esas graves denuncias y, al mismo tiempo, a que viera la mejor manera de ponerles pronto y eficaz remedio.

El virrey pidió entonces informe al doctor Diego de León Pinelo que a la sazón ejercía el cargo de fiscal

(49) Fuente citada.

protector, y éste, en una luminosa manifestación, pateizó muchas de las desgracias y extorsiones que afligían a los indios. Tal documento revela a su autor como un espíritu recto y humano, y a quien los sufrimientos de los indígenas conmovían profundamente.”

En la defensa de los indios, el marrano cordobés, cuya condición de tal —como hemos visto— era bien conocida en la Corte, lo que no se le ocultaba, se atrevió a criticar el proceder de los curas con los indios (50).

Hemos ya dado a entender, que la condición de marrano le obstaculizaba al doctor Diego de León Pinelo, como a su glorioso hermano Antonio, ocupar las posiciones en la administración pública que le correspondían.

Mendiburu (51), que no alude al origen de los Pinelo, dice: “D. Antonio de León Pinelo no fué considerado por el gobierno español en proporción de sus elevadas cualidades”.

Por ciertas razones, no creemos oportuno extendernos sobre el particular. Vamos a citar solamente, a título de prueba, algunos ejemplos relativos a Diego de León Pinelo. El virrey del Perú, Marqués de Mancera, no obstante haber informado varias veces a la Corte (52) que Diego de León Pinelo es “uno de los mayores letrados que hay acá, y de los más a propósito para

(50) En su carta al rey del 12 de noviembre de 1665, Diego de León Pinelo, dice entre otras cosas lo siguiente: “*De que resulta que dicha ejecutoria remitida con especial cédula para que se guardase y cumpliese, sin admitir concierto ni convenio alguno, con la interpretación que se ha dado para la rebaja del sínodo, es contra los indios, porque los curas han de ser rigurosos diezmeros, a fin de cobrar otro tanto, como era el sínodo que antes se les daba...* (La imprenta en Lima, t. I, p. 397).

(51) *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, t. VI, p. 382. Lima, 1885.

(52) Medina: *La imprenta en Lima*, t. I, p. 391.

ocuparlo en cualquiera plaza de las Audiencias del Perú”, no logró convencer de ello a la Corte. El conde de Alba, que tan altamente apreciaba las dotes intelectuales y morales de León Pinelo, de manera un tanto subrepticia, tuvo que nombrarlo Protector de indios. Pero de ahí las cosas no pasaron, y el doctor Diego, que a causa de sus ocupaciones en los asuntos de los indios desatendió sus otros negocios, se encontró en una situación difícil. Como lo dice en su memorial al rey de 12 de noviembre de 1665 no tiene “(53) con qué sustentarse con mujer e hijos”. Esto, por supuesto, no debe entenderse literalmente, sino en relación a la posición del petente. El memorial quedó sin resultado. Intervino, pues, en 1668, el virrey, conde Lemos, suscribiendo la siguiente carta sobre los méritos del doctor Diego de León Pinelo (54):

“Señora: — La elección que más cuidado me daba en este gobierno, era la de asesor general, por cuya mano corren todos los despachos de mayor importancia y confianza del Virrey, pero salí dél habiendo nombrado para este puesto al doctor don Diego de León Pinelo, fiscal protector de los naturales de este reino, cuyas letras, cristiandad, prudencia y justificación no refiero en este despacho, por ser bien notorias todas estas partes que concurren en don Diego en ese Real Consejo: solo diré, señora, que estando en edad de sesenta años, habiendo perdido más de diez mil pesos que le valía cada año la abogacía y cátedra en la Universidad, por asistir a la obligación de fiscal protector, con mil ochocientos pesos de salario, que es un remo, se halla en el ínfimo puesto de la Audiencia, cuando debía, en justicia, ocu-

(53) Idem., pgs. 395 y 396.

(54) Idem., pgs. 400 y 401.

par el primero de todos los que hoy concurren en ella. Y para que V. M. vea como es don Diego, hoy corre con el negocio de mayor importancia que ha habido en el reino, que es el de los alborotos de Puno. Habiéndole nombrado juez con don Pedro del Valle, alcalde del crimen, que éste no estuvo en Lima cuando la mayor sedición, y don Diego estuvo á todo, dando muchos avisos y advertencias á los oidores que gobernaban por muerte del Virrey, que si lo hubieran oído, quizás no pasaran los desórdenes a total ruina de aquellas provincias y, por consecuencia, de todo el reino, que estuvo en compromiso por omisión, y no sé si por comisión de los ministros que gobernaban. Desde Portobelo escribí al Conde de Peñaranda pidiéndole nuevos ministros para esta Audiencia, por las noticias que tuve allí de lo que habían obrado éstos, pero ahora que lo toco con las manos, es fuerza suplicárselo á V. M. con todo rendimiento; y aunque nunca será mi estilo pedir a V. M. por nadie como Conde de Lemos, en esta ocasión ha de ser don Diego excepción desta regla, y puesto a los pies de V. M. con toda obediencia, suplico á V. M. honre á don Diego de León con una plaza de oidor desta Real Audiencia que ninguno más dignamente la ocupará en las Indias, y en verdad, señora, que pocos en España, porque es docto, virtuoso, trabajador, limpio, y cuántas buenas prendas constituyen un buen ministro, las tiene, en verdad, don Diego. V. M., en vista de todo, resolverá lo que fuere servida.

Guarde Dios L. C. R. P. de V. M. como la cristianidad ha menester. Lima, veintitrés de marzo de mil seis-

cientos sesenta y ocho. — *El Conde de Lemos.*” (Hay una rúbrica).

Tampoco el escrito del virrey Lemos dió un resultado satisfactorio. Tomaron, pues, cartas en el asunto los oidores de la Audiencia de Lima (55). Y, aunque no conocemos la respuesta que recibieron, es fácil imaginarse cual fué.

El esforzado intelectual de cuna cordobesa, Diego de León Pinelo, falleció en Lima en 1671. Su memoria, cara para los peruanos, no lo es menos para los argentinos, y en especial para los cordobeses, sus coterráneos.

(55) Idem., p. 401.

APENDICE

I

ACTA DEL CABILDO DE CORDOBA CON LA ELECCION DE DIEGO LOPEZ DE LISBOA COMO REGIDOR DEL MISMO

“Eleccion de Cabildo de el año 1608 años — En la ciudad de Cordova de la governacion de Tucumán en la provincia de los Charcas del Piru dia de la Circuncision de Nuestro Salvador Jesucristo ques primero dia del mes de Henero de myll y seiscientos y ocho años se juntaron en las casas de cabildo desta dicha ciudad el cabildo justicia y rregimiento della para hazer las elecciones de alcaldes y rregidores como lo tienen de costumbre en cada año conbiene a saver el licenciado Luis del Pessa teniente general de governador e justicia mayor en esta provincia y el capitan Luis de Abreu de Albornoz teniente de governador e justicia mayor desta dicha ciudad y Juan de Ludueña y Diego Celiss de Quiroga alcaldes hordinarios el alferes rreal Gaspar de Quebedo y Rruy de Sosa alguazil mayor y Rrafael Antonio de Palencia y Juan Nyeto y Diego Rodriguez de Rruescas y Antonio Xuares Mexia y Pantaleon Marquez Correa y Juan Rodriguez Cordero rregidores y Andres de Ceballos tesoroero juez oficial rreal desta dicha ciudad y se hizo la eleccion en la manera siguiente:

Juan de Ludueña alcalde de primer boto dixo que nombraba por alcaldes ordinarios a Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa y por rregidores y alcaldes de la hermandad a don Favian Maldonado y Diego de las Casas rregidor y Bernardo de Meneses rregidor y Luis de Arguello rregidor y Alonso de Ubeda rregidor y alcalde de la hermandad y Diego Lopez de Lisboa rregidor y lo firmo. — *Juan de Ludueña.*

Diego Celis de Quiroga alcalde de segundo boto boto por alcaldes hordinarios a Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa y alcal-

des de la hermandad y rregidores don Favian Maldonado y Alonso de Ubeda y rregidores Alonso de Coria Bohorques y Diego de las Casas y Luis de Arguello y Diego Lopez de Lisboa y lo firmo. — *Diego Celis de Quiroga.*

El alférez Gaspar de Quebedo boto por alcaldes ordinarios a el capitan Juan de Molina Nabarrete por vezino y a don Luciano de Figueroa por soldado y alcaldes de la hermandad y rregidores Bernardino de Meneses vezino y Alonso de Ubeda por soldado y por rregidores solos Alonso de Coria Bohorques y Diego de las Casas vezinos y Luis de Arguello y Diego Lopez de Lisboa soldados y lo firmo. — *Gaspar de Quebedo.*

Ruy de Sosa alguazil mayor boto por alcaldes hordinarios a Gaspar de Quebedo por vezino y a don Luciano de Figueroa por soldado y alcaldes de la hermandad y rregidores Bernardino de Meneses vezino y Alonso de Ubeda soldado y rregidores solos Alonso de Coria Bohorques y Diego de las Casas vezinos y soldados Diego Lopez de Lisboa y Luis Arguello y lo firmo. — *Rruy de Sosa.*

Rrafael Antonio de Palencia boto por alcaldes ordinarios a don Juan de Avila y Zarate vezino y don Luciano de Figueroa por alcalde ordinario de los soldados y alcaldes de la hermandad y rregidores don Favian Maldonado y Alonso de Ubeda el dicho don Favian de los vezinos y Alonso de Ubeda de los soldados y rregidores solos Miguel Cornejo y Sebastian de Texeda y Sebastian de Acosta y Francisco de la Rocha y lo firmo. — *Rrafael Antonio de Palencia.*

Juan Nyeto boto por alcaldes hordinarios a Gaspar de Quebedo vezino y al licenciado Antonio Rosello soldado y alcaldes de la hermandad y rregidores Bernardino de Meneses vezino y Sebastian de Acosta soldado y rregidores solos Sebastian de Texeda y don Favian Maldonado y de los soldados Alonso de Ubeda y Tomas de Balmaseda y lo firmo. — *Juan Nyeto.*

Diego Rodriguez de Rruescas boto por alclades ordinarios a don Juan de Avila y Zarate vezino y alcalde de la hermandad y rregidor Bernardino de Meneses y rregidores Juan de Molina Nabarrete el biejo y Sebastian de Texeda de los vecinos y alcalde ordinario de los soldados Antonio de Aguilar Vilecia y alcalde de la hermandad y rregidor Sebastian de Acosta y Francisco de la Rocha y Tomas de Balmaseda

rregidores soldados y lo firmo. — *Diego Rrodriguez de Rruescas.*

Antonio Xuares Mexia boto por alcaldes ordinarios a Gaspar de Quebedo y al licenciado Antonio Rosello y alcaldes de la hermandad y rregidores Bernardino de Meneses y Alonso de Ubeda y rregidores solos Luis de Arguello y Diego Lopez de Lisboa y Sebastian de Texeda y Diego de las Casas y lo firmo. — *Antonio Xarez Mexia.*

Pantaleon Marquez Correa boto por alcaldes hordinarios a Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa y alcaldes de la hermandad y rregidores don Favian Maldonado y Alonso de Ubeda y rregidores solos Luis de Arguello y Diego Lopez de Lisboa y Diego de las Casas y Sebastian de Texeda y lo firmo. — *Pantaleon Marquez Correa.*

Juan Rodriguez Cordero boto por alcaldes ordinarios de los vezinos a don Juan de Avila y Zarate y alcalde de la hermandad y rregidor don Favian Maldonado y rregidores Sebastian de Texeda y Miguel de Cornejo y alcalde hordinario soldado el licenciado Antonio Rrosello y alcalde de la hermandad y rregidor a Sebastian de Acosta y rregidores Tomas de Balmaseda y Francisco de la Rocha y lo firmo. — *Juan Rodriguez Cordero.*

Andres de Ceballos tesorero juez official rreal boto por alcaldes ordinarios de los vezinos a don Juan de Abila y Zarate y de los soldados el licenciado Antonio Rrosello y por alcaldes de la hermandad y rregidores don Favian Maldonado y Sebastian de Acosta y rregidores solos Miguel Cornejo y Sebastian de Texeda y Tomas de Balmaseda y Francisco de la Rocha y lo firmo. — *Andres de Ceballos.*

E vistos e rregulados los botos por el licenciado Luis del Pessa teniente general de governador e justicia mayor en esta provincia dixo que conforme a la dicha elecion declarava y declaro por alcalde ordinario deste presente año de los vezinos a Gaspar de Quebedo alferz rreal y por alcalde ordinario de los soldados a don Luciano de Figueroa y por alcaldes de la hermandad vezino don Favian Maldonado y rregidor y alcalde de la hermandad y rregidor soldado Alonso de Ubeda y por rregidores de los vezinos Sebastian de Texeda y Diego de las Casas y rregidores soldados Diego Lopez de Lisboa y Sebastian de Acosta y así los pronuncio por tales alcaldes y rregidores y mando que sean llamados y se les tome juramento como es costumbre y se les entreguen a los alcaldes ordinarios de la hermandad las baras de la rreal justicia y

declaro que an de tener los botos y asientos en esta manera el alcalde Gaspar de Quebedo primer boto segundo don Luciano de Figueroa Sebastian de Texeda Diego de las Casas don Favian Maldonado Alonso de Ubeda Diego Lopez de Lisboa y Sebastian de Acosta y lo firmo. — licenciado *Luis del Pesso*. — Ante mi *Juan Diaz de Ocaña* scribano publico y del cabildo.

E luego yn continente parecieron en este cabildo los dichos Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa y Sebastian de Texeda y Diego de las Casas y Alonso de Ubeda Diego Lopez de Lisboa y Sebastian Acosta y dellos y de cada uno dellos el dicho teniente de general rrecibio juramento por Dios nuestro señor por una señal de cruz en forma de derecho so cargo del qual prometieron de usar y que usaran dichos Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa los dichos oficios y cargos de alcaldes ordinarios y Alonso de Ubeda de alcalde de la hermandad y rregidor y los dichos Sebastian de Texeda y Diego de las Casas y Sebastian de Acosta y Diego Lopez de Lisboa de rregidores desta ciudad bien fiel y diligentemente y guardaran el secreto de lo que en cabildo se tratare y cumplan cada uno dellos lo que por rrazon de sus oficios son obligados y si lo hizieren Dios les ayude y si el contrario se lo demande y dixeron cada uno si juro y amen y con esto el dicho teniente general entrego las baras de la rreal justicia a los dichos Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa y Alonso de Ubeda para que cada uno huse y exersa su oficio y ellos la rrecibieron y lo firmaron. — licenciado *Luis del Pesso* — *Gaspar de Quebedo* — *don Luciano de Figueroa* — *Sebastian de Texeda* — *Diego de las Casas* — *Diego Lopez de Lisboa* — *Alonso de Ubeda* — *Sebastian de Acosta Acuña*.

(Archivo Municipal de Córdoba - Libro IV - págs. 453-456 - Córdoba 1883).

II

NOMBRAMIENTO DE DIEGO LOPEZ DE LISBOA COMO TENEDOR DE BIENES DE DIFUNTOS Y PARA ESCRIBIR LAS CARTAS DEL CABILDO

En la ciudad de Cordova en este dicho dia mes y año (1) dichos se juntaron a cabildo la justicia y rregimiento desta ciudad conbiene a saver el licenciado Luis del Pessa teniente general de governador e justicia mayor en esta provincia y el capitan Luis de Abreu de Albornoz teniente de governador en esta ciudad y Gaspar de Quebedo y don Luciano de Figueroa alcaldes hordinarios y Rruy de Sosa alguazil mayor y Sevastian de Texeda y Diego de las Casas Alonso de Ubeda y Diego Lopez de Lisboa rregidores y Andres de Cevallos tesorero juez official rreal y estando ansi juntos unanimes y conformes se presento la petición del tenor siguiente que con lo proveydo a ella es como sigue:

Y en conformidad de lo proveydo por el dicho teniente general paresio presente el dicho Luis de Arguello y don Favian Maldonado rregidores y el dicho don Favian de Maldonado alcalde de la hermandad y dellos y de cada uno dellos se rrecibio juramento por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz en forma de derecho de usar del dicho cargo de tal rregidor el dicho Luis de Arguello y el dicho don Favian Maldonado de rregidor y alcalde de la hermandad bien y fielmente y acudira a todo lo que conbiniere a la rrepublica y administrar justicia como tal alcalde de la hermandad en los casos que le pertenesiere e guardaran secreto en el dicho cabildo como estan obligados y haran lo que deven y son obligados en rrazon de sus officios y lo firmaron. — don *Favian de Maldonado*. — *Luis de Arguello*.

E luego yncontinente el dicho teniente general de governador entrego la bara de tal alcalde de la hermandad a el dicho don Favian

(1) Cuatro de enero de 1608.

Maldonado y el dicho Luis de Arguello de los dichos officios e por los dichos officios e por los dichos capitulares.

E luego yncontinente los dichos capitulares unanimes y conformes dixeron que nombravan e nombraron por procurador general desta ciudad a Juan Nieto vezino della y a Pantaleon Marques Correa nombraron por mayordomo del ospital desta ciudad.

Y a Lazaro de Molina por mayordomo desta dicha ciudad.

Y a Diego Lopez de Lisboa por tenedor de bienes de difuntos.

Y para escribir las cartas que se ofrecieren scriver por horden deste cabildo nombraron a el dicho Diego Lopez de Lisboa.

Y por diputado para medir las cuadras y solares nombraron a Diegos de las Casas y Luis de Arguello.

Y por fiel executor de consentimiento de todos los dichos capitulares y rregidores unanimes y conformes nombraron a Luis de Arguello por todo este año de seiscientos y ocho y por juez de la agua y se le encargue tenga particular cuydado con la asequia principal y demas rramos de quadras y solares se le da comision para que pueda executar las penas y proseder contra las personas que contrabinieren a lo que en rrazon de la dicha asequia esta hordenando.

E luego yncontinente paresieron presentes el dicho Juan Nieto vezino desta ciudad y Pantaleon Marquez Correa y Diego Lopez de Lisboa y el dicho Luis de Arguello y Diego de las Casas los quales y cada uno dellos juraron en forma de derecho por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz de usar de los dichos cargos bien fiel y diligentemente y cada uno dellos acudiran a lo que tienen obligacion conforme a su cargo y con esto asetaron los dichos cargos en que estan nombrados y con esto el dicho teniente general entrego la bara de fiel executor a el dicho Luis de Arguello y con esto fueron rrecibidos a los dichos cargos por los dichos capitulares y rregidores y los unos y los otros los firmaron de sus nombres y con esto se acabo este cabildo. — el licenciado *Luis del Pessa* — *Luis de Abreu de Albornoz* — *Gaspar de Quebedo* — don *Luciano de Figueroa* — *Rruy de Sosa* — *Sebastian de Texeda* — *Diego de las Casas* — don *Favian Maldonado* — *Alonso de Ubeda* — *Diego Lopez de Lisboa* — *Luis de Arguello* — *Andres de Cevallos* — *Juan Nyeto* — *Pantaleon Marquez Correo* — Ante mi *Hernando Arias de Mansilla* scrivano publico. — Archivo Municipal de Córdoba - Libro IV, págs. 458-460).

III

NOMBRAMIENTO DE ANTONIO DE LEON PINELO COMO PROCURADOR ANTE LA CORTE

CABILDO DEL 9 DE AGOSTO DE 1621

(Foja 420 del libro original)

En la ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres en nueve dias del mes de Agosto de mil çeysientos y beinte y un años se juntaron a hasser Cabildo la justicia y regimiento desta ciudad conbiene a saber el General Don Gil de Oscaris Carabazal Tiniente de Gobernador y justisia mayor de esta dicha ciudad y el Capitan Mateo Leal de Ayala y Juan Ortis de Mendosa Alcaldes hurdinarios en esta dicha ciudad y Bernardo de Leon Depositario General y Juan de Bergara Regidor y Francisco de Mansanares Alguasil Mayor de Governacion y Diego de Trigueros Rexidor en el qual Cabildo se trataron las cosas siguientes.

En este Cabildo se trato como esta nombrado por Procurador General Antonio Eris Gabiria besino de esta ciudad a quien se dio poder bastante e ynstrusion y se le entregaron los papeles y recaudos para pazer ante su Magestad y su Real Consejo de las Indyas y otros Tribunales Eclesiasticos y seglares y que en birtud del dicho poder a dos meses poco mas o menos que salio de esta ciudad para los reynos de España y porque podria suseder alguna cosa o ynpedimento por donde no pueda acudir a usar del dicho poder o despues de haber comensado a usar del no enbargante que tambien esta dado a Lorenzo Lopes de Surrastigui y a Francisco de Torres solisitadores en corte conbiene nombrar otra persona y darle el mismo poder que esta dado a el dicho Antonio Eris Gabiria y entregarle algun duplicado de las ynformaciones papeles y recaudos que lleva para que por su muerte u ausencia enfermedad detensión u otro ynpedimento suseda en su lugar y en nom-

bre de este Cabildo y Republica pida haga presente y actue por escrito o de palabra todo lo que conbenga a el bien della y de su probinsia y resibia los papeles que el llebo y lo que tubiere pedido y presentado y comensado lo prosiga y fenesca y acabe y todos los dichos capitulares unanimes y conformes dixeron que nombraban y nombraron a el Licenciado Antonio de Leon abogado que de prosimo esta para salir de este puerto a negocios ante su Magestad y su Real Consexo de las Yndyas por ser persona de quien tienen satisfasion y que como letrado que a bisto y entendido las nesidades de esta Republica y tiene larga noticia de todas las de la Provinsia acuda a pedir y haser todo quanto el dicho Antonio Eris Gabiria Procurador General puede y debe haser conforme a el poder que le esta dado para lo qual se le de un traslado de el y se otorgue poder bastante en forma para todo lo referido a el dicho Licenciado Antonio de Leon con facultad de sustituir y el Capitan Mateo de Grado Procurador General de esta ciudad le de y entregue duplicado de las ynformaciones testimonios papeles y recaudos que se dieron y llebo el dicho Antonio Eris Gabiria y otros cualesquier que hubiere y conbengan a el pro y utilidad de esta Republica para que en su nombre los presente y haga y pida todo lo que conbenga y sea nessesario con libre y general administracion y asi lo decretaron.

.....

(El acta está firmada por "Don Gil de Ozcariz, Matheo Leal de Ayala, Juan Ortis de Mendoza, Joan de Vergara, Francisco de Mançanares, Bernardo de Leon y Diego de Trigueros". Escribano Pedro de la Pobeda).

(Acuerdos... Serie I, t. V pp. 89-92, Años 1621-1623, Bs. As. 1908)

INDICE

	Pág.
Una explicación	3
Capítulo I: El portugués Diego López de Lisboa, padre de los hermanos León Pinelo	5
Capítulo II: Antonio de León Pinelo, el codificador de las leyes de Indias	15
Capítulo III: Antonio de León Pinelo, padre de la bibliografía americanista	19
Capítulo IV: La defensa de los intereses de Buenos Aires por el insigne escritor	22
Capítulo V: El marrano cordobés, Diego de León Pinelo, la primera gloria literaria de su patria	26
Capítulo VI: Diego de León Pinelo, Rector de la Universidad de San Marcos	28
Capítulo VII: Diego de León Pinelo, defensor de los indios	32

A P E N D I C E

I. — Acta del Cabildo de Córdoba con la elección de Diego López de Lisboa, como regidor del mismo	43
II. — Nombramiento de Diego López de Lisboa como tenedor de bienes de difuntos y “para escribir las cartas” del Cabildo ...	47
III. — Nombramiento de Antonio de León Pinelo como Procurador de Buenos Aires ante la Corte	49

ESTE OPUSCULO TERMINOSE
DE IMPRIMIR EL DIA CINCO
DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y
DOS EN LOS TALLERES DE
"IMPRESIONES IMPULSO"
CANGALLO 2981 - Bs. AIRES